*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 9049/9063 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y 33 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Martín Gustavo Stupnik y María Lorena González Tocci, en conjunto, en la suma de veintidós mil pesos ($ 22.000) y los del síndico contador Raúl del Valle Lura, en la suma de ocho mil novecientos pesos ($ 8.900).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

ENRIQUE S. PETRACCHI

CARLOS S. FAYT

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA